

RESOLUCION 14 DE 2003

(abril 14)

Diario Oficial No. 45.165, de 21 de abril de 2003

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

por la cual se modifica la Resolución número [001](#) del 2 de enero de 2003, por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de las facultades que le confieren los artículos [19](#) de la Ley 780 del 18 de diciembre de 2002 y [19](#) del Decreto 3200 del 27 de diciembre de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El artículo [3o.](#) de la Resolución 001 del 2 de enero de 2003, por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores, quedará así:

"Artículo 3o. De la constitución. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique claramente la cuantía, el responsable, finalidad y clase de gastos que se pueden realizar.

En los Ministerios, las Cajas Menores podrán ser constituidas mediante resolución expedida por cada Director General, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. En el Ministerio de Defensa Nacional las cajas menores podrán ser constituidas por el Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de cada una de las Fuerzas y los Directores de las respectivas Unidades Ejecutoras".



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de abril de 2003.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA RENTERÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

